

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 08 ABR 2010

VISTO:

El Expediente N° 10129/08, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR. S/IMPLEMENTACIÓN PLAN FINES EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2635/08 y la Ley N° 2462 se ratificó y aprobó, respectivamente, el Convenio Marco N° 479/08, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y este Ministerio, referido a la implementación en esta Provincia del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)";

Que dicho Decreto faculta a este Ministerio a dictar la normativa necesaria para la implementación correspondiente;

Que por Resolución N° 962/08 de este Ministerio se implementó el Plan FinEs en el ámbito de nuestra Provincia durante el segundo semestre del Ciclo Lectivo 2008;

Que por Resolución N° 1364/09 se dio continuidad al Plan FinEs en la jurisdicción durante el Ciclo Lectivo del año 2009;

Que es necesario establecer las condiciones pedagógicas y administrativas que permitan garantizar la continuidad del Plan FinEs, en respuesta a su concepción y propósitos;

Que la implementación del mencionado Plan se realizará en forma gradual y está destinado a los jóvenes y adultos mayores de 18 años;

Que resulta pertinente la utilización del Listado para Interinatos y Suplencias, confeccionado por el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior, en el marco de lo establecido por la Ley N° 1124, para la designación de docentes Tutores y docentes Secretarios;

Que es necesario establecer los criterios de financiamiento de las erogaciones que surgirán durante la ejecución de este Plan, en el marco del Acta Complementaria N° 562/09 del citado Convenio;

Que resulta conveniente indicar las pautas generales del Régimen de Evaluación y Acreditación, por la significación social y pedagógica que demanda dicho proceso en los ámbitos de validación institucional;

Que los títulos otorgados en el marco de este Plan tendrán Validez Nacional, de acuerdo a lo expresado por la Resolución N° 190/09 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobier-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

no actuante en este Ministerio;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar continuidad a la Primera Etapa de implementación del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)", durante el ciclo lectivo 2010, cuyos destinatarios serán los jóvenes y adultos mayores de 18 años que habiendo finalizado su último año de Secundario y/o Polimodal como alumno regular, adeuden espacios curriculares.

Artículo 2º.- Establecer las Funciones y Escuelas Sede que se consignan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Instrumentar en todas las Escuelas Sede del Plan FinEs un sistema de tutorías, destinado a los estudiantes, a modo de instancias de enseñanza y aprendizaje, a fin de preparar el espacio curricular pendiente para luego ser evaluado.

Artículo 4º.- Autorizar la designación de los docentes Tutores en los diferentes espacios curriculares, utilizando los Listados para Interinatos y Suplencias vigentes, confeccionados por el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior.

Artículo 5º.- Establecer que para la designación de los docentes Secretarios se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- Secretario, Prosecretario o Auxiliar de Secretaría que se desempeñe actualmente en la Escuela Sede.
- Docentes inscriptos como Auxiliar de Secretaría en el listado citado en el artículo 4º de la presente.
- Docentes en actividad designados mediante Propuesta Pedagógica.

Artículo 6º.- Los docentes Tutores y docentes Secretarios en el Plan FinEs, percibirán un complemento no remunerativo y no bonificable de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00.-) por hora, el que será abonado mensualmente. Dicho complemento no está sujeto a aportes ni contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no serán considerados para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y será financiado por el Ministerio de Educación de Nación tal como lo prevé la Cláusula Tercera del Acta Complementaria N° 562/09 del Convenio Marco ME N° 479/08.

Artículo 7º.- Disponer que para la evaluación y acreditación de los aprendizajes de terminalidad de estudios de los alumnos del Plan FinEs, se tendrán en cuenta los Criterios de Evaluación y Acreditación, que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación y a las Direcciones Generales de Educación Polimodal y Superior y de Personal Docente, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 425 /10.-

ms./hau.




NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

1. FUNCIONES

RESPONSABLE DE ESCUELAS SEDE

- Involucrar a la comunidad educativa en diferentes acciones de articulación relacionadas con la implementación del Plan.
- Reconstruir, recrear los alcances de los formatos pedagógicos y administrativos vigentes en beneficio a la terminalidad escolar.
- Habilitar una instancia de propuesta escolar que conlleve la construcción de nuevos vínculos.
- Administrar conjuntamente con el docente Secretario los recursos (humanos, administrativos, pedagógicos, materiales, financieros y tecnológicos) del Plan.
- Elaborar en forma conjunta con el docente Secretario el registro de asistencia de alumnos y docentes.
- Rendir los fondos correspondientes al Plan FinEs.

RESPONSABLE DE ESCUELAS DE PROCEDENCIA

- Convocar a alumnos con materias pendientes, según registros del libro matriz de la Escuela.
- Comunicar sobre la modalidad de funcionamiento de FinEs, indicando localización de Escuelas Sede, cronograma de acciones previstas para el Ciclo Lectivo vigente.
- Informar sobre documentación a presentar en las Escuelas Sede.
- Emitir constancia de materias pendientes en un plazo no mayor a 10 (diez) días.
- Asentar en el libro matriz las calificaciones obtenidas por los alumnos, según acta de examen, remitida por la Escuela sede según corresponda.
- Confeccionar el título analítico del alumno cuando se certifique la aprobación de los espacios curriculares adeudados.

DOCENTE TUTOR

- Presentar y acordar con el alumno una propuesta pedagógica a desarrollar en un sistema de tutorías de **8 (ocho) semanas de encuentros presenciales efectivos**. Al término de la misma, los alumnos podrán ser evaluados en las mesas examinadoras correspondientes.
- Ejercer funciones de mediación pedagógico-didáctica que permitan al docente hacer los reajustes pertinentes y al alumno evidenciar los avances

///.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

y desaciertos sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- Sugerir actividades de aprendizaje, de carácter compensatorio, cuando un alumno por razones justificadas, se vea imposibilitado cumplir con la asistencia de los **encuentros** presenciales previstos.
- Facilitar en el alumno el proceso de autoevaluación y la regulación de sus propios esfuerzos, proporcionándole las herramientas pedagógicas propias del campo de conocimiento tutorado.
- Seleccionar los recursos didácticos disponibles en la Escuela Sede y/o solicitar los faltantes como apoyo al proceso de mediación.
- Proponer un dispositivo de evaluación que posibilite evidenciar procesos y resultados de aprendizajes significativos.
- Diseñar los instrumentos de evaluación.
- Integrar las mesas de examen establecidas en el Calendario Escolar vigente.

DOCENTE SECRETARIO

- El cumplimiento de la carga horaria de FinEs deberá ejercerse en contraturno.
- Diagramar un cronograma de manejo de recursos humanos, administrativos, financieros, pedagógico-didácticos y de infraestructura.
- Asignar horarios y lugar de funcionamiento de las tutorías a los docentes a cargo de los distintos espacios curriculares, y comunicar los mismos a los alumnos participantes.
- Coordinar acciones con el equipo de tutores.
- Confeccionar legajos de alumnos, registro de asistencia y desempeño de los alumnos desde las tutorías.
- Organizar mesas examinadoras con un tribunal de docentes Tutores y/o docentes de la planta funcional de la Sede, en los tiempos previstos en el Calendario Escolar vigente.
- Elevar constancia del acta de aprobación de las materias a la Escuela de procedencia según corresponda.
- Elaborar un informe de evaluación sobre alumnos para elevar al nivel central.

2. NÓMINA DE ESCUELAS SEDE



///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///3.-

Nº de Orden	NOMBRE de la SEDE	DIRECCIÓN y TELÉFONO	DIRECTORIA	DOCUMENTO	CUE	LOCALIDAD
1	COLEGIO SECUNDARIO - EX UNIDAD EDUCATIVA Nº 18 -	César Milstein Nº 157 - CP 6307 TE 02953-452697	Eliana Elisabet BAIARDI	14.183.835	4200618	MACACHÍN - La Pampa
2	COLEGIO "FELIX ROMERO"	Calle 17 Nº 1264 - CP 6329 TE 02338-432230	Andrea Margarita ALFONZO	14.323.816	4200237	VICTORICA - La Pampa
3	COLEGIO "ENRIQUE STIEBEN"	Av. Belgrano Nº 98 - CP 6326 TE 02954-495195	Claudia PÁEZ	17.607.088	4200320	ANGUIL - La Pampa
4	COLEGIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE"	Calle 18 Nº 1038 - CP 6360 TE 02302-433463	Analia PÉREZ HORN	14.625.088	4200134	GENERAL PICO - La Pampa
5	COLEGIO POLIMODAL ZONA NORTE	Juncos Nº 1284 -CP 6300 TE 02954-423235	Silvia Patricia ALFAGEME	14.145.968	4200768	SANTA ROSA - La Pampa
6	COLEGIO "MAESTRO DERMIDIO CEJAS"	Uriburu Nº 286 - CP 8201 TE 0299-4949187	Marcela MORISOLI	12.608.070	4200409	25 DE MAYO - La Pampa
7	COLEGIO "JUAN HUMBERTO MORAN"	Diagonal "San Martín" Nº 1193 CP 6203 - TE 02334-452685	María Nora ALVAREZ	13.395.085	4200210	EDUARDO CASTEX - La Pampa
8	COLEGIO "CAPITÁN GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Pico Nº 51 - CP 6300 TE 02954-439778	María Angélica MARRÓN	12.877.155	4200300	SANTA ROSA - La Pampa
9	ESCUELA DE COMERCIO "MARIANO MORENO"	Estrada Nº 46 - CP 6205 - TE 02335-472063	María Angélica DOLLA	14.405.874	4200087	INGENIERO LUIGGI - La Pampa
10	CENS Nº 2	Chile y Colombia - CP 6300 TE 02954-412199	Marcela AQUINO	17.474.730	4200291	SANTA ROSA - La Pampa
11	CENS Nº 3	Calle 1 Nº 1250 - CP 6360 TE 02302-433272	María C. LUCERO	13.409.722	4200153	GENERAL PICO - La Pampa
12	COLEGIO "CIUDAD DE GENERAL PICO"	Calle 30 BIS Nº 476 (O) - CP 6360 TE 02302-437236	Analia CANADE	11.242.639	4200139	GENERAL PICO - La Pampa
13	E.P.E.T. Nº 4	Segovia Nº 1254 - CP 6309 TE 02952-432378	Raúl Alberto VISENZ	16.709.276	4200383	GENERAL ACHA - La Pampa
14	COLEGIO "DR. CARLOS LUBETKIN"	Calle 9 Nº 1250 - CP 6360 TE 02302-433873	Marta FERRO	12.877.088	4200136	GENERAL PICO - La Pampa
15	ESCUELA DE COMERCIO	Av. Mulially Nº 1925 - CP 6200 TE 02331-462266	Omar CARDONATO	11.795.951	4200006	REALICO - La Pampa
16	E.P.E.T. Nº 9	12 de Octubre Nº 546 - CP 8208 TE 02925-493796	Mónica NEGRÍN	14.653.070	4200416	JACINTO ARAUZ - La Pampa
17	COLEGIO SECUNDARIO - EX UNIDAD EDUCATIVA Nº 4 -	Av. Belgrano y Arturo Illia - CP 6300 TE 02954-427052	Lucía GALOTTI	12.889.457	4200604	SANTA ROSA- La Pampa

• Cada Escuela Sede tendrá asignado un cupo de horas de tutorías, las que se determinarán según la demanda de alumnos por escuelas sedes.

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 425 /10.-

ms./hau.



ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La concepción de la evaluación de FinEs invita a ensayar nuevos caminos; crear espacios permanentes de reflexión sobre la práctica tutorial donde alumnos y docentes interactúan; integra el análisis de las estructuras, de los procesos y de los resultados.

De algún modo es un proceso que da cuenta del contexto socioeducativo del alumno de cada Sede, a través de indicadores (nivel de conocimientos, objetivos trabajados, recursos, procedimientos y metodología), que se irán reajustando en forma permanente.

Además, aporta información sobre el desarrollo de las prácticas tutoriales como así también sobre el plan de trabajo pedagógico (tarea docente) y avances y/o dificultades del alumno.

Modalidad: responde a un proceso sistemático, continuo, cooperativo, ético y científico de **valoración de desempeños** en función del plan de trabajo, acordado con los alumnos. Para esto los docentes deberán diseñar y aplicar técnicas para la evaluación de desempeño como: mapas conceptuales, resolución de problemas, estudio de casos, proyectos monográficos, bitácoras, debates, ensayos, entrevistas, portafolios entre otras. Dichas técnicas deben cubrir el lapso que duran los encuentros tutoriales y mostrar la evolución del alumno, respecto a lo que pudo resolver y lo que no pudo de la propuesta pedagógica sugerida por el docente Tutor.

Recurso ordenador: todo estudiante tiene el derecho de conocer la forma como será evaluado, cómo serán corregidas sus evaluaciones, cuáles han sido sus errores, con el fin de realizar los ajustes más convenientes y avanzar en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Acreditación: se considera aprobado al alumno que obtenga un mínimo de 6 (seis) puntos en una escala de calificación numérica de 1 - 10 (uno a diez). La certificación de acreditación del Nivel Secundario y/o Polimodal la otorgará la Escuela de Procedencia del nivel.

Mesas examinadoras: los alumnos se inscribirán para rendir examen con tribunal, en las Escuela Sede donde recibieron las tutorías; para lo que se arbitrarán mecanismos de inscripción a las mismas. Las instancias de evaluación para la acreditación de la disciplina serán presenciales e individuales.

Formación de los tribunales de examen: las comisiones evaluadoras serán constituidas por docentes Tutores. Asimismo, es el docente Tutor con el que el alumno cursó la tutoría, quien tiene la facultad de sugerir el formato de acreditación: a través de monografías, trabajos parciales y finales, investigaciones aplicadas al sector de la producción, estudios de casos, resolución de problemas, presentación y defensa de portafolios. Estas mesas se formarán en el período de evaluación y acreditación previstos por el Calendario Escolar vigente.

Regularidad: la participación en los encuentros tutoriales determinará en el alumno su condición de regularidad. Cuando un alumno por razones justificadas, se vea imposibilitado de cumplir con la asistencia a los **encuentros** presenciales, el tutor deberá sugerir actividades de aprendizaje, de carácter compensatorio.

ANEXO II RESOLUCIÓN N° 425 /10.-

ms./hau.



NESTOR ARSELMO TORRE
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION